

ACUERDO N° 23/2022 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, en cumplimiento de la Convocatoria N° 14/2021 y el "Reglamento del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, de Salas Ordinarias y Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia" aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021, el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz contenidos en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre, emitido por la Unidad Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: *"el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia, se realizó en el marco del reglamento cumpliendo con cada una de las etapas hasta su finalización"*.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de Recursos Humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley del Órgano Judicial señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de"*

apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato Constitucional, así como la Ley del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO III: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021 aprobó el Reglamento del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, de Salas Ordinarias y Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia, que tiene por objeto *“normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, en base a dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 14/2021, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Que, el art. 54.II del mencionado Reglamento señala: *“La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para secretarios y cincuenta y uno (51) puntos para auxiliares y Oficiales de Diligencias, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, asimismo el art. 54.VI manifiesta: *“Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación.*

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz de la Convocatoria Pública Nacional N° 14/2021 aprobado mediante Acuerdo N° 152/2021, consignados en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de apoyo judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, dispone la elaboración del presente Acuerdo Complementario por necesidad institucional y a solicitud de los Tribunales Departamentales de Justicia.

ACUERDA:

Primero: APROBAR el presente Acuerdo complementario del Acuerdo N° 282/2021 del 9 de diciembre, sobre las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°14/2021 SECRETARIA O SECRETARIO DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES				
N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	MITA PUMA	PATRICIA YATI	4949731	96
2	FABIAN SUPPES	GLYNIS JAVORNIK	6025364	88
3	QUISPE PALLI	ROSMERY PATRICIA	7034475	83
4	GUTIERREZ MALLEA	MARIELA	6195644	82
5	MAMANI FLORES	JENNY KAREN	6760489	82
6	SIÑANI KANTUTA	ROXANA	5950323	82
7	AGUILAR MAQUIVI	RONALD IVAN	6014973	80
8	FERNANDEZ QUISBERT	JUVENAL	6096281	80

9	PACO LAURA	MARIA ELIZABETH	6149110	80
10	QUISPE FLORES	ROSMERY	4879236	80
11	VERA CACERES	PAOLA ROCIO	6048150	80
12	BALLON YUJRA	EDDY ALEX	9863276	79
13	RODRIGUEZ TICONA	JACQUELINE SHIRLEY	3425728	79
14	HERRERA GAVINCHA	MERY GIOVANA	6181100	78
15	QUISBERT MOYA	RINA MARGOTT	4336891	78
16	URIARTE VILA	REINA VIRGINIA	6131664	77
17	CHOQUE PAXIPATI	KARINA DANIELA	6952779	76
18	JIMENEZ QUISPE	MICAELA ISABEL	6027067	76
19	SORIA ROJAS	LEONIDAS VICTOR	4329383	76
20	TIÑINI MAYTA	MILENKA ANAHI	6872564	75
21	CONDE GUTIERREZ	PAVEL JOSE	4874880	74
22	JIMENES CHURA	XIMENA	6986859	74
23	LAURA MISTO	FAVIOLA SARAI	9186658	74
24	QUISPE APAZA	LILIAM IBETT	6982540	74
25	QUISPE TICONA	LICETH EUGENIA	6175478	74
26	ESCOBAR LECOÑA	JOSE ANDRES	8301573	73
27	APAZA GUTIERREZ	RODRIGO ERNESTO	8323450	72
28	GONZALES AMARU	JUAN VÍCTOR	6180305	72
29	CONDE APAZA	TANIA MILENKA	4905138	71
30	CARRASCO AGUIRRE	MELBY KAREN	9211215	70
31	GONZALES ALANOCA	CLAUDIA	4819962	70
32	MARTINEZ AGUIRRE	JESSICA JENNY	7041950	70
33	RAMOS QUISPE	ADELAIDA	8331691	70
34	TARQUINO SORIA	FRANZ EDGAR	6034729	70
35	TICONA QUISPE	JIMENA ANTONIA	6741279	70
36	ZAPATA RAMOS	JORGE ANTONIO	8347668	70
37	CHAMBI ALTAMIRANO	ERIK VANESSA	6681281	69
38	CONDE GONZALES	PAULINO ROBERTO	4924825	69
39	JIMENEZ MACHICADO	MARIA NEYDDE	4312734	69
40	TOLA ROCHA	PATRICIA ELIANA	6726378	69
41	CASTILLO ORTIZ	XIMENA AUGUSTA	5940657	68
42	FLORES MEDINA	ANGEL	4263559	68
43	AGUILAR CALLIZAYA	CAROLINA LISSETH	9190392	67
44	VARGAS VARGAS	SELENA MICHEL	9971085	67

45	CARVAJAL TICONA	TATIANA CARLA	8260293	66
46	NINA TINTA	JORGE	7050668	66
47	QUISPE CONDE	ALEJANDRA BETZABE	4825764	66
48	ALANOCA QUISPE	ERIKA EFIGENIA	5948334	64
49	AYLLON QUILLI	MILKO STEEL	6796317	64
50	ZAPANA CALLABA	DANTHE	1149575	64
51	ZENTENO ARUQUIPA	MAYDA CINTYA	8260176	64
52	ADUVIRI CHURA	JULIETA VANESSA	6044636	62
53	ARCANI MAMANI	LUIS ENRIQUE	7016704	62
54	CASTRO REVOLLO	GONZALO RAMIRO	3495017	62
55	VARGAS GUARACHI	LIDIA MARITZA	6095557	62
56	SARZURI HUANCA	LILIAMS LIZET	5045588	61
57	ZAMBRANA CONDORI	RUDDY	10907171	61
58	LIMPIAS MUÑOZ	JEAN CARLA	8197237	60
59	QUINA MACHACA	CARMEN MARIA	4766651	60
60	PONCE BENAVIDEZ	JUAN CARLOS	4800717	59
61	ZAPANA RIOS	DIEGO BACILIO	5973775	59

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°14/2021 AUXILIARES Y/O OFICIALES DE DILIGENCIA DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES

Nº	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	RODRIGUEZ ALEJO	JANNETH	8465623	84
2	CONDORI RAMOS	CARLOS DANIEL	9886541	83
3	CARRILLO LIMACHI	MARLENE	9099534	79,5
4	QUISPE DELGADO	RUDDY RUBEN	6848310	78,5
5	CERÓN PARRA	LISBETH GINA	10016043	78
6	IÑIGUEZ PINTO	LUZ MELISSA	9896588	78
7	ADUVIRI NACHO	KEVIN MAURICIO	7089821	77
8	MAMANI UTURUNCO	ALTEBER	7022394	77
9	CHUQUIMIA YUJRA	RODRIGO OMAR	9209184	76
10	PACASI RAMOS	SILVIA CRISTINA	7069689	76
11	GARCIA RAMIREZ	ANAHI YALILE	8424923	74,5
12	APALA ALVAREZ	MARY CATHIA	12427002	74
13	CHIPANA CHALLCO	LIDIA PETRONA	9211417	74
14	ZABALA CORRILLO	KIMBERLY SCARLET	6986581	74
15	SILVESTRE VILA	GUADALUPE	8303431	73

16	COPA QUISPE	VLADIMIR ERWIN	9230512	72,5
17	VARGAS MAMANI	LEONELA	10914408	72,5
18	ANDIA SURCO	ENRIQUE ARMANDO	9125254	72
19	CALLISAYA MAMANI	TERESA	6741753	71
20	RUIZ PAUCARA	ALVARO RENE	6985885	71
21	CHAMBILLA FLORES	NADIN WILSON	8426683	68,5
22	POMA URIA	DIEGO RAMON	9104489	68
23	HUANCA CONDORI	JHANNET GISEL	9170414	67
24	CRUZ QUISPE	ANA NOEMI	6871864	66,5
25	MAMANI SEBASTIAN	DANIELA MARISOL	12623557	66,5
26	CHURA MAMANI	GLENDA	8327847	65
27	CHOQUE MAMANI	DANIELA GRISEL	7090736	64,5
28	GARCIA SUXO	ANDY CARLOS	6728740	64,5
29	MAMANI RODRIGUEZ	LILY RUTH	6052991	64,5
30	PATZI AYZA	LEUCADIA	6131071	64,5
31	GUTIERREZ RADA	ROSARIO ANDREA	5940365	64
32	GAMARRA HILARI	CLAUDIA EUSEBIA	10933633	63
33	MAURICIO LLIFUTA	NANCY MERY	6194973	63
34	COPA CONDORI	JEANETTE	5988808	62,5
35	CHOQUE HUALLPA	SERGIO ISAAC	12454282	62
36	TORREZ ZUÑIGA	MARTA FELICIDAD	4921321	62
37	CONDORI CHOQUE	BEATRIZ MARIA	6040539	61
38	LECOÑA MAMANI	ALISON NOEMY	7020887	61
39	SALAZAR CONDE	ROSANGELA	6859944	61
40	PEÑARANDA GALARZA	YOSETH DAYANA	10913388	60,5
41	AGUILAR ORTIZ	JHOSELIN ROSSY	6800931	60
42	MANSINI ALACOMA	OSMAR ALVARO	6761642	60
43	QUISPE TORREZ	CELIA VIRGINIA	9952025	60
44	BURGOA CAMACHO	FELIPE VICENTE GERMAN	8399233	59
45	FERNÁNDEZ ALI	JUAN JOSE	9103242	58
46	PAREDES MAMANI	EVER	8351074	57,5
47	ANGULO D LEON MENDEZ	MARINA ANDREA	6812235	57
48	ASPI CARTAGENA	JOSE MANUEL	6150777	57
49	COPETICONA LOPEZ	VICTOR FERNANDO	8334805	57
50	CORONEL CONDORI	MILENKA LAURA	6989453	56
51	ALCON PORTILLO	MELISSA RUBY	9872692	55

52	GUTIÉRREZ QUISBERT	GIOVANA SANDRA	3446958	55
53	MOLLO ACHO	NOELIA	9975119	55
54	MURGA VARGAS	RUTH NOEMY	6950884	55
55	APAZA CONDORI	GIOVANA	6906958	54
56	ROMERO PIZA	FREDDY ARTURO	4951420	53,5
57	ELIAS BANCOLLO	ERIKA XIMENA	6154872	52,5
58	VELASCO MAMANI	JOSÉ MIGUEL	6745184	52

Segundo: Aclarándose que la nómina complementaria de postulantes que se remite, también incluye los nombres de las listas enviadas en el Acuerdo N° 282/2021 del 9 de diciembre.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo Complementario al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Catanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Duran
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA